

Juzgado de Familia de Colina. Causa RIT: C-1567-2019, RUC: 19-2-1565501-9, caratulado RAIN/TORRES. **Audiencia 5 de mayo de 2021:** Se tiene presente que en audiencia de febrero de 2021 se pidió cuenta respecto de causas tramitadas en La Calera, no existiendo respuesta lo cual fue certificado por la Ministro de fe. Asimismo, se pidió cuenta a la DIDECO de la Municipalidad de Lampa, el cual arribó sin resultados, según señala dicho documento, y además, el informe de la OPD está pendiente. Sin perjuicio de lo señalado, el tribunal, entendiendo que no se puede exigir más de la gestión señalada en el tribunal de La Calera y en relación a la DIDECO de la Ilustre municipalidad de Lampa, se va a reiterar la diligencia, toda vez que la demandante señaló que se habría contactado con dicha oficina y que le habrían señalado que tendría que esperar que ellos contestaran para iniciar la gestión respectiva, lo que no ha ocurrido hasta la fecha. El tribunal pide cuenta de este informe, teniendo presente que es imprescindible para resolver la presente causa, se reitera dicha petición en carácter de urgente. Además, se reitera oficio a la OPD de Lampa, a fin de que remita el informe de habilidades parentales, a fin de poder darle término prontamente, toda vez que esta se encuentra tramitando del año 2019, teniendo en consideración que existen otros antecedentes disponibles, pero entorpeciendo la situación actual del niño de autos, fundamentalmente en cuanto a las condiciones de habitabilidad de grupo familiar al cual se encuentra inserto y las habilidades parentales actuales de la demandante. Se cita a las partes para audiencia de juicio para el 28 de julio de 2021, a las 10:00 horas en la sala 4 de este Tribunal. La audiencia se celebrará con la parte que asista afectándole a la que no concurran las resoluciones que en ella se dicten sin necesidad de posterior notificación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.968. A la parte demandada notifíquese por aviso. *Colina. Claudia Tapia Fernández, Jefe de Unidad de Administración de Causas, Sala y Cumplimiento, Ministro de Fe Juzgado de Familia de Colina. Catorce de junio de dos mil veintiuno.*

